

ANEXO 2: PLAN
DE PATRULLAJE INTEGRADO
DEL
DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

COMISARIA LADERAS DE VILLA
COMISARIA VILLA EL SALVADOR
COMISARIA URB PACHACAMAC
COMISARIA VILLA CHORRILLOS
COMISARIA LURIN

2021

I. GENERALIDADES

A. Visión

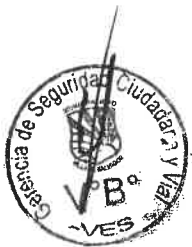
Desarrollar una acción integrada con la ciudadanía y PNP, destinada a asegurar la convivencia pacífica y erradicación de la violencia, para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

B. Misión

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, estudiara y analizara la problemática de Seguridad Ciudadana del Distrito de Villa El Salvador, así como supervisara y evaluara la implementación de la Política Pública de Estado de Seguridad Ciudadana Nro. 07 y formulará Planes, Programas y Proyectos de Seguridad Ciudadana, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, la convivencia pacífica y la reducción de la victimización del delito.

C. Objetivo

1. Establecer la efectiva ejecución del PATRULLAJE INTEGRADO entre las Comisarias PNP Villa el Salvador, Laderas de Villa, Comisaria de Lurin, Comisaria de Villa Chorrillos, Urbanización Pachacamac y la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.
2. Aprobar procedimientos para la implementación y ejecución del servicio de Patrullaje Integrado.
3. Determinar la organización, dirección, supervisión, seguimiento y evaluación del Servicio de Patrullaje Integrado del Distrito de Villa El Salvador.



D. Base legal

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
5. Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
6. Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los Integrantes de las Juntas Vecinales, establece el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2013-IN.
7. Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de Video Vigilancia Pública y Privada.



8. Ley N° 30026, Ley que autoriza la contratación de Pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.
9. Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y funciones del Ministerio del interior.
10. Decreto Legislativo 1267 del 16 DIC 2016, Ley de la Policía Nacional del Perú.
11. Decreto Legislativo 1218 23 SET 2015 Regula el uso de las cámaras video vigilancia
12. Decreto Legislativo Nro. 1454 de 15 SET 2018 que modifica la Ley 27933, Ley del SINASEC
13. Decreto Legislativo 1316 del 30 DIC 2016 que modifica la Ley 27933 y regula la cooperación de la PNP.
14. Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.
15. Decreto Supremo N° 010-2019-IN de 08 MAY 2019 que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN
16. Decreto Supremo 013-2013 JUS del 22 OCT 2013 que modifica el Reglamento del CONAPOC creado por Ley 29807 (crea el CEIC).
17. Decreto Supremo 003-2016-MIMP de 11 MAR 2016 que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016-2021
18. Decreto Supremo 017-2019-IN de 03 ENE 2019 Aprueba el Plan Nacional contra la Trata de Personas
19. Decreto Supremo 013-2019-IN del 20 JUN 2019. Aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023
20. Resolución Ministerial 007-2019-IN del 03 ENE 2019. Aprueba la Guía Metodológica para diseño de Sectores y Mapa del Delito en la jurisdicción de las Comisarias PNP.
21. Resolución Ministerial N°010-2015-IN, que aprueba la Directiva Nro. 001-2015- IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana.
22. Resolución Ministerial 498-2018-IN de 28 MAR 2018 Aprueba la Directiva N° 03-2018-IN Lineamiento sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitario por Sectores
23. Resolución Ministerial 104-2019-EF/50 de 08 MAR 2019. Aprueba el Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2019.
24. Resolución Ministerial N° 064-2016-IN/DGSC del 04 ENE 2019. Aprueba la Directiva Lineamientos para el Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana a nivel Regional y Local.
25. Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20 DIC 2019 que aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC Sobre lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.
26. Directiva 03-2015 – DIRGEN PNP / EMEG – DIRASOPE-B de 16 JUN 2015 para la ejecución de patrullaje local, integrado entre la PNP y los gobiernos locales.

E. ALCANCE

El presente Plan, incluye a las Comisarias PNP Villa el Salvador, Laderas de Villa, Urbanización Pachacamac, Villa Chorrillos y Lurin del Distrito de Villa El Salvador y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador – Gerencia de Seguridad Ciudadana; en merito a lo establecido en el Art. 69 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala: “La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptaran en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y comunicaciones, entre otros. Para tal efecto se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida”.

II. PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE

El Comisario de cada jurisdicción Policial organiza y dirige el servicio de Patrullaje Local Integrado dentro de su jurisdicción (competencia territorial), la conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del Comisario, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, previo planeamiento conjunto de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP JUL/2015, que regula el patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.

Cuadro N° 1

Efectivos PNP asignados para el patrullaje integrado diario

N°	COMISARIA	N° DE EFECTIVOS PNP ASIGNADOS	DISTRIBUCION POR TURNOS	FRECUENCIA
01	LADERAS DE VILLA	01	01	Diaria
02	VILLA EL SALVADOR	02	01	Diaria
03	URB PACHACAMAC	01	01	Diaria
04	VILLA CHORRILLOS	01	01	Diaria
05	LURIN	01	01	Diaria

III. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE

De acuerdo al D.L. 1316 (31/DIC/2016), que modifica la Ley del SINASEC (Art.4) la municipalidad coordinará con la PNP, para la capacitación del personal asignado como conductor para el servicio de patrullaje integrado en temas como: técnicas de patrullaje, procedimientos policiales de patrullaje, procedimientos y casos de intervención policial, uso progresivo y diferenciado



de la fuerza, entre otros a fin de que el personal pueda desarrollar sus servicios de forma idónea.

La Municipalidad de Villa El Salvador pone a disposición de la (s) comisaría(s) de acuerdo a la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP JUL/2015 (regula patrullaje integrado), los bienes y recursos no dinerarios que se detallan a continuación:

Cuadro N° 2

Recursos de Serenazgo asignado al patrullaje integrado por comisaria

N°	COMISARIA	N° DE EFECTIVOS SERENAZGO	DISTRIBUCION POR TURNOS	FRECUENCIA
01	LADERAS DE VILLA	01	01	Diaria
02	VILLA EL SALVADOR	02	01	Diaria
03	URB PACHACAMAC	01	01	Diaria
04	VILLA CHORRILLOS	01	01	Diaria
05	LURIN	01	01	Diaria

IV. CANTIDAD DE PATRULLAJES PROGRAMADOS POR MES



El Patrullaje integrado 2021 responde a las necesidades del distrito de Villa El Salvador en coadyuvar con la disminución de la incidencia delictiva en el distrito, especialmente en las zonas de mayor riesgo (identificados dentro del mapa de delito y de riesgo). Para el presente año, mediante una reunión de coordinación en el mes de Marzo se acordó realizar un mínimo de 01 patrullaje integrado por comisaria salvo la comisaria de VES que propuso realizar un mínimo de dos patrullajes por día lo que se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 3

Programación del patrullaje integrado por mes – año 2021

N°	COMISARIA	TURNOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
01	Laderas de Villa	01	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
02	Villa El Salvador	01	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
		02	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
03	Pachacamac	01	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
04	Villa Chorrillos	01	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
05	Lurin	01	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
TOTAL		07	186	168	186	180	186	180	186	186	180	186	180	186	2190

Cuadro N° 4
Priorización del sector para el patrullaje integrado por comisaría

N°	COMISARIA	Sector priorizado de mayor o menor incidencia		
1	LADERAS DE VILLA	1		
2	VILLA EL SALVADOR	2	1	3
3	URB PACHACAMAC	1	2	3
4	VILLA CHORRILLOS	1		
5	LURIN	1		

V. PATRULLAJE POR COMISARIA

A.-COMISARIA PNP VILLA EL SALVADOR

Para el cumplimiento de la misión, la jurisdicción de la Comisaría PNP Villa el Salvador, se ha dividido en TRES (03) sectores de patrullaje con sus respectivos SEIS (06) subsectores y DOCE (12) cuadrantes conforme a la sectorización efectuada oportunamente por el Comando PNP.

Estos sectores de patrullaje (03) cuentan con un área de 9.5 Km², aproximadamente, teniendo los siguientes límites:

Norte : Av El Sol
 Sur : Av Mariategui
 Oeste : Antigua Panamerica Sur
 Este : Av Pachacutec



Esta Comisaría, por ubicarse en el centro del distrito de Villa Salvador, cuenta dentro de su jurisdicción territorial con entidades bancarias y centros comerciales de gran magnitud en un radio de 4 Km², la cual genera alta concentración de público por ser el principal punto de movimiento económico, comercial y financiero del distrito, ocasionando problemas de libre desplazamiento de la población debido a la informalidad, precaria infraestructura vehicular y peatonal en las vías metropolitanas, además de los factores inherentes a la condiciones socioeconómicas de un distrito periférico de Lima Metropolitana como la prostitución clandestina, robos y hurtos así como venta y consumo de drogas dentro de los parque residenciales del distrito.

B.- COMISARIA PNP URBANIZACION PACHACAMAC

Para el cumplimiento del trabajo policial, la jurisdicción de la Comisaría PNP Apolo, se ha dividido en Tres (03) sectores de patrullaje, conforme a la sectorización efectuada oportunamente por el Comando PNP.

Estos sectores de patrullaje cuentan con un área de 10.94 Km²., aproximadamente, teniendo los siguientes límites:

Norte : Av José Carlos Mariategui
Sur : Ruinas de Pachacamac
Oeste : Panamericana Sur
Este : Av Pachacutec

C.- COMISARIA PNP LADERAS DE VILLA

La comisaría de Laderas de Villa, abarca dos (02) distritos, San Juan de Miraflores y Villa el Salvador, ha dividido su jurisdicción en Dos (dos) sectores de patrullaje, Un (01) Sector en cada distrito, cuenta con un área de 9.200 Km²., aproximadamente, teniendo los siguientes límites:

Norte : Av Mateo Pamacahua
Sur : Av El Sol
Oeste : Av Panamericana Sur
Este : Av Pachacutec

D.- COMISARIA PNP VILLA CHORRILLOS

La comisaría de Villa Chorrillos, abarca dos (02) distritos, Chorrillos y Villa el Salvador, ha dividido su jurisdicción en Dos (dos) sectores de patrullaje, Un (01) Sector en cada distrito, el sector de Villa el Salvador comprende la zona de la playa Venecia y la playa Barlovento, teniendo los siguientes límites:

Norte : Psje entrada al Club Hipico
Sur : Pasaje entrada a Playa Barlovento
Este : Av Panamericana Sur
Oeste : Orillas del Océano Pacifico



E.- COMISARIA PNP LURIN

La comisaría de Lurin, abarca dos (02) distritos, Lurin y Villa el Salvador, donde el sector de patrullaje comprende la zona de la playa Conchàn, teniendo los siguientes límites:

Norte : Psje entrada a playa Barlovento
Sur : Limite Sur de Centro de Esparcimiento MTC
Este : Av Panamericana Sur
Oeste : Orillas del Océano Pacifico

Cuadro N° 5

Resumen de sectores de patrullaje por comisaria

N°	COMISARIAS	N° de sectores por comisaria	N° de subsectores por comisaria
1	VILLA EL SALVADOR	03	06
2	URB PACHACAMAC	03	06
3	LADERAS DE VILLA	01	03
4	VILLA CHORRILOS	01	01
5	LURIN	01	01
	Total	09	17

VI. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE

A. TURNOS DEL SERVICIO:

La distribución del horario del patrullaje integrado se ejecutará en dos turnos de ocho (08) horas, detallados de la siguiente manera:

Cuadro N° 6

TURNO	HORARIO
1ro	08:00 – 12:00
2do	12:00 – 18:00
3ro	18:00 – 24:00

B. FRECUENCIA

El patrullaje integrado se ejecutará, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, en cualquiera de los tres turnos asignados programados, debiendo sustentarse con el formato establecido en la Guía Metodológica para el Patrullaje por Sector en los Gobiernos Locales (Hojas de Ruta), que deberán estar suscritos por el efectivo policial (CIP) y el sereno chofer.



VII. MEDIO DE COMUNICACIÓN

A. DE LA COMISARÍA

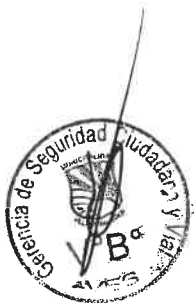
Los efectivos policiales asignados por las comisarías para el patrullaje integrado cuentan con los siguientes medios de comunicación (otorgados por su Institución):

- Cada efectivo PNP que ejerce el patrullaje integrado cuenta, con su arma de reglamento, Grilletes y vara de goma, así como Una (01) radio de comunicación (Ytera) interconectada con la Central de Serenazgo y con la Comisaría de Villa El Salvador (24 horas).
- Los números telefónicos de las comisarías PNP atienden las 24 horas del día y están en constante coordinación con la Central de Serenazgo.
- Cada efectivo PNP cuenta con un celular para comunicarse con su comisaría.

Cuadro N° 7

Medio de comunicación de las comisarías

Nº	COMISARIA	Nº Telefónico	Radio de comunicación
01	LADERAS DE VILLA	2926515	Tera
02	VILLA EL SALVADOR	2873804	Tera
03	URB PACHACAMAC	2932043	Tera
04	VILLA CHORRILLOS	2543936	Tera
05	LURIN	4302026	Tera



B. De la Municipalidad

Los efectivos de Serenazgo asignados por la municipalidad para el patrullaje integrado cuentan con los siguientes medios de comunicación:

Cuadro N° 8

Medio de comunicación del servicio de Serenazgo por comisaría

Nº	Nº TELEFONICO /CENTRAL	Nº RADIO DE COMUNICACIÓN
CENTRAL DE SERENAZGO VILLA EL SALVADOR	*2000	Cada Unidad de Serenazgo cuenta con radio de comunicación las 24 horas del día

- Cada sereno cuenta con una unidad (01) Radio Tetra interconectada con la central de Serenazgo las 24 horas del día.
- La Central de Serenazgo cuenta con una unidad (01) radio Tetra modelo MTP 3550 interconectada con el 105 de la PNP
- Central Telefónica de Seguridad Ciudadana de Villa El Salvador *2000 , con una comunicación las 24 horas del día

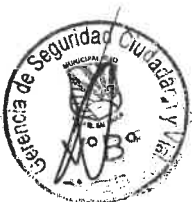
VIII. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADO PARA EL SERVICIO

La Municipalidad distrital de Villa El Salvador a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial para el servicio de patrullaje integrado cuenta con las siguientes unidades vehiculares:

Cuadro N° 09

Unidades móviles asignadas por comisaria para el patrullaje integrado

N°	Tipo de vehículo Serenazgo	Placa	Asignado a la Comisaria
01	Camioneta 4 x 2	EUJ - 748	LADERAS DE VILLA
02	Camioneta 4 x 2	EUJ - 755	VILLA EL SALVADOR
03	Camioneta 4 x 2	EUJ - 762	URB PACHACAMAC
04	Camioneta 4 x 2	EUJ - 764	VILLA CHORRILLOS
05	Camioneta 4 x 2	EUJ - 758	LURIN



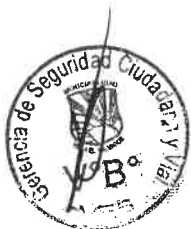
Fuente: Gerencia de Seguridad Ciudadana(*) Cada vehículo se encuentra en óptimas condiciones y está equipado con una unidad (01) radio de comunicación VEHICULAR, circulina, sirena, faro pirata.

IX. OTROS - DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- **El Comisario**, quien ejerce el liderazgo operativo, es responsable de brindar en forma directa o por intermedio del Oficial de Patrullaje, las indicaciones y recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del servicio de Patrullaje Local Integrado.
- El personal Policial deberá portar su arma de reglamento y coordinará en todo momento con el personal del Servicio de Seguridad Ciudadana, la

forma de intervención adecuada, así como establecer el medio más idóneo para solicitar apoyo o refuerzos en caso de ser necesario.

- El personal policial y de Seguridad Ciudadana, deben reportar a sus respectivas Centrales de Comunicación, la hora de la instalación o inicio del Servicio de Patrullaje Local Integrado, de igual modo la hora del término del mismo. Toda intervención debe ser hecha de conocimiento a sus respectivas Centrales, formulando el Parte correspondiente el efectivo policial, con las copias que permitan al término del servicio, registrar los antecedentes del mismo, tanto en la Policía Nacional como en el Servicio de Seguridad Ciudadana.
- La responsabilidad administrativa - disciplinaria del personal de Seguridad Ciudadana será establecida por la Sub Gerencia de Serenazgo.
- Las relaciones entre el personal Policial y de Seguridad Ciudadana serán las más adecuadas, dentro del marco de la cortesía, consideración y respeto mutuo, en constante coordinación, que garantice la correcta implementación del presente Plan.
- Las intervenciones que tuvieron lugar durante el servicio de Patrullaje Local Integrado se efectuarán respetando irrestrictamente los Derechos Humanos.
- Por ningún motivo el personal de Seguridad Ciudadana portará armas de fuego durante el servicio de Patrullaje Local Integrado.
- En las Hojas de Ruta se establecerá la frecuencia, horario y duración de las mismas, debiendo ser firmadas por el Personal policial y de Seguridad Ciudadana, cada servicio de patrullaje integrado deberá ser registrado diariamente por la central de Serenazgo en el formato detallado en el **ANEXO N° 1 (Producción diaria del patrullaje integrado)**, dicho formato será impreso de forma mensual y contará con la firma del (los) comisario(s) y secretario técnico, son formulados por la PNP.
- Durante el Patrullaje se debe cumplir con el Protocolo de Bio Seguridad, se de mantener la distancia reglamentaria (1.50 mts)
- Para efectos del cumplimiento del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal 2021, este servicio de patrullaje local integrado, deberá formular mensualmente el reporte de presuntos delitos y faltas debiendo contar con las firmas del Comisario y del Secretario Técnico del CODISEC. **ANEXO N° 2**



Ejecución del Plan de Patrullaje Local Integrado


Para la ejecución del Patrullaje Local Integrado en las cinco (05) Comisarias PNP que tienen jurisdicción en nuestro distrito, se ha considerado en el Plan de Acción Local de Seguridad Ciudadana habiéndose establecido como meta la cantidad de DOS MIL CIENTO NOVENTA (2,190) patrullajes integrados anuales.

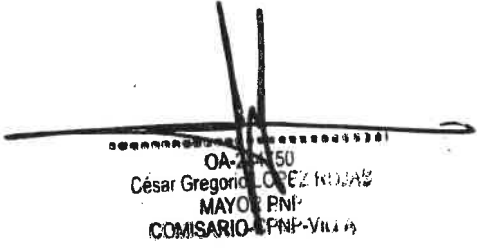
- DESPUÉS DE LA REUNIÓN SE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO .

Villa El Salvador ,21 de Mayo 2021

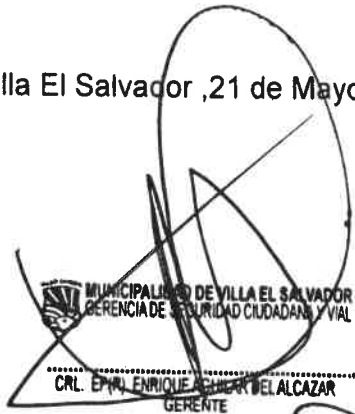
DISTRIBUCIÓN

COMISARÍA PNP V.E.S.	01
COMISARÍA PNP U. P.....	01
COMISARÍA PNP L.V.....	01
COMISARIA PNP V.CH.....	01
COMISARIA PNP L.....	01
GSCyV-MDVS.....	01
TOTAL.....	06



COMISARIA PNP V.E.S.
OA-246254
Manuel Jesus OJEDA RUIDIAS
COMANDANTE PNP
COMISARIO DE VILLA EL SALVADOR


OA-246250
César Gregorio LÓPEZ RUIZ
MAYOR PNP
COMISARIO PNP-Villa


COMISARIA PNP. Laderas


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL
CRL. ENRIQUE ALBERTO DEL CAZAR
GERENTE


Comisaria PNP Pachacamac


COMISARIA PNP. Lurín
OA-333406
Jesús Manuel MERINO PERALTA
COMANDANTE PNP
COMISARIO DE LURIN

Anexo N° 2

Reporte de presuntos delitos y faltas

Ubigeo		Departamento	
Provincia		Distrito	

Mes:	
-------------	--

Comisaria	N° Sectores	N° Delitos	N° Faltas	N° Otras Ocurrencias
Total				